

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA EL CONCURSO DE
CONCESIÓN DE BAR-RESTAURANTE DEL CLUB CIUDAD EXPO**

REF: RESTAURANTE 2022/01

El Club Ciudad Expo no puede, desde el punto de vista jurídico y laboral, prestar servicios de restauración a sus comuneros, debiendo hacerlo a través de un tercero debidamente cualificado y cuyo objeto social sea precisamente la prestación de este tipo de servicios.

Es necesario licitar este servicio para asegurar la mejora del servicio de restauración que los comuneros demandan.

El plazo por el que se ofrece esta concesión será de dos (2) años ampliables a tres (3), computados de fecha a fecha desde la firma del contrato. En función de la inversión que quiera realizar el adjudicatario en las instalaciones de Ciudad Expo, se podrán estudiar otros plazos.

Las candidaturas podrán enviarse a la Administración de la Comunidad de Propietarios Ciudad Expo sita en Avda Cristóbal Colón s/n Mairena del Aljarafe, en un sobre cerrado hasta el día 15 de septiembre de 2022, con la siguiente documentación:

- A. Currículum profesional que habrá de demostrar experiencia y reconocimiento dentro del sector de hostelería, así como, si está ejerciendo actualmente y personal que tiene a su servicio.
- B. Alta censal y certificados de estar al corriente de todas sus obligaciones fiscales y laborales.
- C. Proyecto de la actividad que desarrollará incluyendo:
 1. Carta, que especifique las principales marcas comerciales con las que trabajaría en la concesión. La carta deberá incluir productos para intolerancias alimentarias, con especial interés en una carta variada para celíacos e intolerantes a la lactosa.
 2. Personal asignado al centro.
 3. Plan de limpieza y mantenimiento de instalaciones.
 4. Horario de apertura y cierre. La propuesta inicial es en invierno, de lunes a jueves de 16.30 a 22.30, de viernes a sábado de 12.00 a 23.00 y domingo 12.00 a 22.30. En verano (apertura de piscina) de 12.00 a 00.00 de lunes a domingo.
 5. Actividades de animación: Se propondrán distintas actividades para desarrollar en diferentes momentos del año especialmente en las fechas señaladas de Navidad, Feria, inauguración y clausura de la piscina, noches de verano y Halloween.
 6. Propuestas de mejora de instalaciones y servicios que aporta el adjudicatario al club. En este apartado los candidatos/as a la concesión del servicio de BAR-RESTAURANTE del Club Ciudad Expo, podrán encontrar sugerencias de mejoras del servicio no contempladas en las condiciones iniciales: Ampliación del horario de apertura y/o cierre, Programación de actividades, Mejoras de las condiciones técnicas del espacio del BAR-RESTAURANTE, Mejoras en el precio de la concesión mensual...

El adjudicatario suscribirá con la Comunidad de Propietarios de Ciudad Expo un contrato que regirá las condiciones del servicio.

Para ello, el Club pone a disposición del licitador que resulte seleccionado las siguientes instalaciones:

1. Restaurante-Comedor: Situado en la planta primera del Club, con una capacidad para cien personas.
2. Bar: Situado en la planta primera del Club en interior.
3. Bar-Terraza piscina y parque infantil: Situada en la planta primera del Club en exterior con barbacoa.
4. Bar-Kiosco: Situado en la planta baja del Club en exterior.
5. Zona eventos para celebraciones en los salones: Situados en la planta primera y segunda del Club, con capacidad para 80 personas el primero y 200, el segundo (su uso está condicionado a alquiler independiente según uso).

Además, el concesionario recibirá el mobiliario y maquinaria actualmente en uso, cuyo buen estado y funcionamiento habrá de comprobarse por ambas partes.

El concesionario deberá:

1. Formalizar un seguro de responsabilidad civil por importe de 600.000 euros desde el inicio de su actividad.
2. Depositar una fianza de 7.000€ en el momento de la firma del contrato
3. Pagar por adelantado, entre los días 1 y 5 de cada mes, el alquiler de las instalaciones del Club, estipulado como inicio una renta mínima de 900 Euros mensuales más IVA correspondiente y cuya revisión se realizará conforme al IPC. Durante el primer año se incluirán los consumos de agua y luz correspondientes, pero a partir del segundo se incrementará en proporción del consumo que se realice si éste llegara a superar las cuotas iniciales previstas. Cuando se trate de algún evento especial que requiera el uso de los salones o la ampliación de las zonas habituales, se negociará entre el Club y el Concesionario, la cuantía a abonar por ello, así como, el tiempo de uso y disfrute de dicha zona.
4. Prestar adecuadamente el servicio y de conformidad con lo pactado con el Club, sin poder realizar otro que no sea el convenido previamente.
5. Mantener en perfectas condiciones las instalaciones y maquinaria puesta a su disposición.

Los/as interesados/as en visitar los locales objeto del presente Pliego de Condiciones podrán hacerlo desde el día 15 de julio al 7 de septiembre de 2022, en horario de 09:00 a 14:00 horas, debiendo acordar la cita a través del correo electrónico pablodelage@lumiper.com indicando el nombre de la empresa interesada.